



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12955

31/05/2017

36269

AUTOR/A: JORDÀ I ROURA, Teresa (GER)

RESPUESTA:

La causa de la rescisión de los contratos de dos tramos del Corredor Mediterráneo viene motivada por la aplicación de la Cláusula 36, apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

“La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad de producción de una lesión grave a los intereses de la Entidad Contratante de continuarse la ejecución de la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo previsto en el presente Pliego”.

El contrato Vandellós-Castellón se adjudicó por un importe de 11.470,80 miles de euros (IVA incluido) y el del tramo Castellbisbal-Vila Seca por un importe de 7.176,22 miles de euros (IVA incluido).

La rescisión implica que en ambos casos el contratista tendrá derecho al abono de los daños y perjuicios que la resolución le haya provocado y que efectivamente haya acreditado. En ningún caso el importe a que tenga derecho el contratista en concepto de daños y perjuicios efectivamente acreditados excederá del límite del 3% del precio de los trabajos dejados de realizar, entendiéndose por trabajos dejados de ejecutar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones, y los que hasta la fecha de la resolución se hubieran ejecutado.

En estos momentos se encuentra el proceso en fase de acreditación por parte del contratista de los daños y perjuicios y no se ha cuantificado todavía ese importe.

Actualmente ADIF ha contratado la redacción de nuevos proyectos. Una vez aprobados estos y resueltos los contratos anteriormente citados, se podrá proceder a la contratación de las obras

Madrid, 20 de septiembre de 2017